

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número **2976**

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	DECLARATIVO- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	CINTIA MILENA BOLAÑOS PARUMA
Demandados:	BENJAMIN CHAGUENDO MUÑOZ
Radicado:	190014003003-2019-000189-00

En la fecha, viene a despacho el asunto, para fijar nueva fecha y hora para la audiencia programada dentro del presente proceso, en virtud de la solicitud de aplazamiento derivada de la situación de fuerza mayor acaecida al abogado DIEGO ALEXANDER NARVAEZ LEDEZMA, la cual acredita de manera sumaria.

En consecuencia, al encontrarse justificada su solicitud, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E:

1).- FIJAR como fecha y hora para la continuación de la **AUDIENCIA**, donde se desarrollarán las etapas pendientes de los artículos 372 y 373 del C.G.P., **el día SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las 09:30 A.M.**, la cual se realizará de manera virtual.

2). REMITASE el ENLACE de la audiencia y del expediente electrónico de manera oportuna, a los apoderados judiciales, previamente a la fecha de audiencia, a los correos electrónicos registrados en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL